Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

| | |
|---|---|
| Proceso | IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD |
| Radicación | 41001-31-10-001-2020-00138-00 |
| Demandante | MARIA FERNANDA CALDERON CORREA en representación de MARÍA VALERIA CUELLAR CALDERON |
| Demandados | JOSE DAVIER CUELLAR<br>ANGEL ENRIQUE CUELLAR |
| Actuación | Auto fija fecha prueba de ADN/Sustanciación S.O. |

Neiva, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

En virtud del escrito arrimado por el apoderado judicial del demandante, el Despacho fijar el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar conformado por la demandante MARIA FERNANDA CALDERON CORREA, como progenitora, la menor MARIA VALERIA CUELLAR CALDERON, JOSE DAVIER CUELLAR SALCEDO en calidad de padre legal, y JOSE DAVIER CUELLAR como presunto padre biológico, comuníquesele al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; igualmente se advierte que el presente proceso se encuentra cobijado por amparo de pobreza.

De lo aquí dispuesto, comuníquese al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes por el medio más expedito, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento a dicha diligencia a las consecuencias procesales de que trata el numeral 2 del Art. 386 y las contenidas en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

| | |
|---|---|
| Rama Judicial<br>Consejo Superior de la Judicatura<br>República de Colombia | **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**<br>SECRETARÍA |
| NEIVA - HUILA 1° MARZO DE 2021 | |
| EL AUTO CON FECHA 26 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 035 | |
| RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ<br>SECRETARIO | |